

Ética Judicial: del deber a la virtud¹

La reflexión que me corresponde hacer, como brevísima introducción a la del presidente del Consejo de Estado², se enfoca en la invitación, más que cualquier otra cosa un llamado a la conciencia, a trascender del deber a la virtud. Celebro ver aquí una gran cantidad de jóvenes estudiantes, almas limpias, a las que quiero dejar un mensaje para que, sin menoscabo del quehacer profesional que les espera a ustedes y en el que algunos ya llevamos prolongado trasegar por la vida, sin perder de vista que sea el oficio que hacemos, con el que servimos a la sociedad, por el que nos pagan y por el que esperamos una decorosa remuneración, tengan siempre presente que es también una vocación. Los invito a leer un librito, que ya no está de moda, *El alma de la toga*, del maestro Luis Ángel Ossorio; allí encontrarán unos mensajes directos al plano espiritual del abogado, para que se rescate del quehacer jurídico la vena humanista. Somos mucho más que simples operadores jurídicos, oráculos de la ley, como se dijera en otras épocas, cuando somos o aspiramos a ser juristas integrales.

Esa sensibilidad humanista tiene que presidir todos los roles de nuestra profesión; requiere de un mínimo de independencia económica, hay que asegurarnos que cuando salgamos a ejercer con la licencia que nos dan las instituciones educativas y el Estado, podamos tener un mínimo de garantía del sustento nuestro y de la familia para que no tengamos que alquilar la conciencia, para que el criterio profesional no dependa de la paga, debemos lealtad al cliente que representamos, pero no le hipotecamos la conciencia. Para eso, como dice Ossorio, hay que atesorar ese mínimo de independencia económica.

Dentro de los varios roles del quehacer del abogado, está el altísimo honor y la gran responsabilidad de ser juez. Se dice con frecuencia que el juez es un *primus inter pares*, es el primero entre los iguales; actualmente a la judicatura en general, a todos los niveles, se llega mediante múltiples mecanismos de selección por el mérito, unos por concurso, otros por variados procesos de selección, donde se pondera la formación técnica, el bagaje humanista, la actitud, la vocación y el compromiso del juez. Ser juez es muchísimo más que ser operador jurídico, requiere vocación, actitud de servicio, repito, compromiso, tener claro que del juez, por el enorme poder que le dan la Constitución y el sistema de fuentes en general y que le reconocen la sociedad, el Estado y sus pares, por ese enorme poder de disponer de los derechos de los demás, se espera que esté siempre por encima de las tentaciones, de las perversiones, de las distracciones que lo alejen de la virtud.

Postulo que cumplir el deber es lo mínimo que se espera de nosotros, de los jueces, tanto como de cualquier otro servidor público; cumplir el deber no constituye mérito alguno, no es más que la satisfacción del mínimo obligacional que se nos exige cuando tomamos posesión del cargo, pero en ello no hay virtud. Cumplir el deber es una obligación, la virtud es trascender del deber hacia auto imposición de valores

¹ Intervención del magistrado Néstor Trujillo González, presidente del Tribunal Administrativo de Casanare; evento Diálogos con la Comunidad -Yopal, programado por el Consejo de Estado, 16/11/2018. La transcripción tiene ajustes metodológicos que no varían la esencia de la exposición oral.

² Consejero German Bula Escobar, La Ética de lo Público.

jurídicos y éticos, de abnegación, de sacrificio, de saber que nos imponemos a nosotros mismos y a quienes nos rodean unos deberes de abstención fundados en el testimonio de una vida virtuosa, ejemplar, en exceso de las limitaciones formales del deber.

El sistema normativo define con suma claridad todo eso que algunos de ustedes ya conocen y otros conocerán, del régimen de impedimentos y causales de recusación, esa es la barrera para exigir el cumplimiento del deber, para que no se contamine el criterio del juez por intereses de familia, económicos, por dependencias laborales etc.; esa barrera garantiza la pulcritud de la observancia del deber jurídico, pero no más. La auto imposición debe trascender hacia la eliminación de otros factores de perturbación que por fuera de las causales de impedimento o recusación nos pongan en un conflicto de intereses, deterioren la confianza de la comunidad o puedan llevarnos a las sinuosas tentaciones del abismo de la corrupción disimulada.

El Consejo de Estado promovió hace tres años que los magistrados y jueces suscriban pactos de transparencia; allá en los muros del Tribunal Administrativo verán el nuestro, suscrito por sus tres integrantes, eso no es solo un documento para decorar, tiene que ser mucho más que una declaración formal que firmamos los magistrados y convertirse en testimonio permanente de compromiso y modo de vida, en ser, en sentir y en hacer con coherencia ética en el crisol de valores y principios.

Un reconocido filósofo del derecho, el profesor Rodolfo Luis Vigo, enseña que la vida del juez se escudriña y pondera en tres escenarios concéntricos: *la dimensión pública*, constituida por lo que hacemos en la audiencia, o en la diligencia, o en el proceso, planos enteramente gobernado por los deberes jurídicos, ahí están en los códigos de procedimiento y en los estatutos disciplinarios los mandatos que indican cómo debemos actuar; pero hay otras dos que hacen parte de la esfera privada del juez, con alcances diferentes: una, la *órbita privada exteriorizada* en cuanto trascienda hacia lo público, hacia el desempeño profesional en nuestro oficio y cuyos efectos se proyectan sobre la percepción que la comunidad se forma y tiene derecho a escrutar en el ejercicio de la función judicial, puesto que puede reafirmar o erosionar la confianza en la pulcritud del juez, esa es la órbita específica en que debe observarse y exigirse una vida virtuosa, ahí es donde tenemos que desbordar al simple código disciplinario o las prohibiciones procesales escuetas, para que lo que nosotros mismos hagamos y lo que impulsemos, patrocinemos o avalemos que hagan quienes nos rodean en el círculo privado, la familia nuclear en primer lugar, no contamine nuestra independencia, nuestra dignidad, el decoro con el que estamos obligados a vivir como verdaderos *primus inter pares*. En el centro gravitacional de nuestro ser, está una *tercera órbita*, que es la vida íntima o privada del juez, inexpugnable y sagrada, ese es el ámbito, para decirlo de algún modo sencillo, doméstico nuestro y en cuanto no trascienda hacia afuera ni perturbe nuestro espíritu, nuestro compromiso con el servicio y nuestra fidelidad, nadie tiene que entrar allá, a amancillar el hogar, la intimidad o la conciencia del funcionario.

Aquí no se trata de construir un fuero de impunidad, sino de deslindar apropiadamente el deber ser virtuoso, decente y digno del juez, en cabal coherencia

de lo que piensa con lo que dice y lo que hace: más que el discurso, dar testimonio que persuade, convence y arrastra, en medio de la tormentosa liviandad de estos tiempos en que parecieran preferirse la molicie, la torticera prédica del *todo vale*, la porosa aceptación degradante de los halagos que otros poderosos brindan para suavizar el rigor del juez o, abiertamente, arrastrarlo a la más abyecta corrupción disimulada con inteligentes artificios y bien escritos o adornados argumentos.

Esta reflexión la dirijo especialmente a ustedes, jóvenes estudiantes; desde ahora, convézanse de que no van a salir a ser operadores mecánicos del inciso y de la coma de la norma, a mendigar la OPS, a traficar la conciencia en pro de la paga (vehemente llamado de Ossorio desde hace un siglo); exhortación a entender que quienes quieran ser jueces deben ser bastante más que esos operadores jurídicos, como algunas veces con sentido peyorativo nos llaman, a saber, sentir y aceptar que como jueces estarán obligados más allá del código de los deberes técnicos y jurídicos previstos en las normas disciplinarias y procesales, para someterse por la propia convicción y vocación a un código de valores que a partir de imaginarios colectivos de lo que debe ser, elabora y acata cada uno desde su propia conciencia: eso es lo que concibo como trascender del deber a la virtud.